Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°124-2020-CR/GRL

Huacho, 06 de agosto de 2020

VISTO: La **Carta N° 016-2020-CO-ACCNRNMAGD-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales y Gestión de Desastres, mediante la cual, solicita se sirva considerar como punto de agenda en la sesión ordinaria del mes de julio del consejo regional; se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, la ampliación de plazo por 15 días hábiles para emitir el dictamen de los encargos encomendados, detallados a continuación:

- Acuerdo de Consejo Regional Nº 142-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 163-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 182-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 221-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 222-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 277-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 026-2020-CR/GRL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2º dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 06 de agosto de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, lo requerido en la **Carta N° 016-2020-CO-ACCNRNMAGD-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales y Gestión de Desastres, mediante la cual, solicita se sirva considerar como punto de agenda en la sesión ordinaria del mes de julio del consejo regional; se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, la ampliación de plazo por 15 días hábiles para emitir el dictamen de los encargos encomendados, detallados a continuación:

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°142-2019-CR/GRL**, REFERENTE A LA PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL QUE PROHÍBE LA QUEMA DE PASTOS, BOSQUES NATURALES Y PLANTACIONES FORESTALES EN LA REGIÓN LIMA.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°163-2019-CR/GRL,** REFERENTE A LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORIDAD REGIONAL, LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DEL RÍO HUAURA.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°182-2019-CR/GRL**, REFERENTE A REVISAR ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO COFINANCIADAS CON EL FONDO REGIONAL CONCURSABLE PROCOMPITE 2018.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 221-2019-CR/GRL**, REFERENTE A QUE SE DECLARE DE INTERÉS REGIONAL LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y REGULACIÓN HÍDRICA DE LAS CUENCAS DE LA: A) ZONA SUR GRANDE DE YAUYOS EN LOS DISTRITOS DE CHOCOS, AZÁNGARO, MADEAN Y VIÑAC Y HUANGASCAR, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA. B) ZONA NOROESTE DE YAUYOS EN LOS DISTRITOS DE QUINOCAY, OMAS, AYAVIRI, SAN PEDRO DE PILAS, HUAMPARÁ, QUINCHES, SAN JOAQUÍN, HUAÑEC Y COCHAS.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°222-2019-CR/GRL**, REFERENTE A QUE SE ENCARGUE A LA COMISIÓN AGRARIA COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE PARTE DE LA FISCALIZACIÓN PREVENTIVA CONCURRENTE, EN LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA (DRAL), EN LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN POR CAMBIOS.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°277-2019-CR/GRL**, REFERENTE AL OFICIO N°0284-2019-GRL/GOB Y SUS ANTECEDENTES, SUSCRITO POR EL ING. RICARDO CHAVARRÍA ORIA, GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA, REFERENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS 30 PROPUESTAS PRODUCTIVAS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°026-2020-CR/GRL**, REFERENTE A DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS 31 DISTRITOS DE HUAROCHIRÍ, POR EL PELIGRO IMINENTE ANTE LA CAÍDA DE LLUVIAS INTENSAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima, será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323